



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0315- 2021- MDC**

Catacaos, 13 de Diciembre de 2021

**VISTO:**

El informe N°777-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°1283-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el memorándum N°3082-2021-MDC/GA de fecha 24 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°1289-2021-GPyP/MDC de fecha 01 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°3282-2021-MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°00579-2021/MDC-GAJ de fecha 13 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0267-2021-MDC de fecha 10 de noviembre del 2021, se resuelve en el artículo 1: **APROBAR** el expediente Técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", cuyo valor referencial es de S/68,562.92 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 92/100 soles).

Que, el informe N°1283-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°777-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 19 de noviembre del 2021, solicita la certificación para la ejecución del proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", por un monto de S/68,562.92 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 92/100 soles), a fin de coberturar dicho gasto.

Que, el memorándum N°3082-2021-MDC/GA de fecha 24 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación presupuestal del proyecto en mención, así mismo recomienda tener en cuenta la Ley N°31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Que, el informe N°1289-2021-GPyP/MDC de fecha 01 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°1117-2021-MDC-SGP de fecha 25 de noviembre del 2021 alcanza la certificación presupuestal del gasto, de acuerdo a lo siguiente: SEC FUN: 0086 MANTENIMIENTO DE LOCALES COMUNALES Y MUNICIPALES; RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON TR: K, MONTO: S/68,562.92; N° CERTIFICACIÓN: 0000000737

Así mismo se recomienda que los recursos asignados se ejecuten cumpliendo las disposiciones legales que rigen el proceso de contrataciones del estado y otras disposiciones legales que le sean aplicables a la ejecución de proyectos de inversión, obviando la modalidad de encargos a/ que se refiere el artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77; en caso en que no se acoga la presente recomendación quedara bajo responsabilidad del área usuaria y la Gerencia de Administración el hecho que autorice dicha modalidad de gasto.

Que, el Informe N°3282-2021-MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el referido procedimiento, en concordancia con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Así mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de contrataciones, vía inclusión del procedimiento detallado a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	"MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	DICIEMBRE	S/68,562.92

Que, el informe N°00579-2021/MDC-GAJ de fecha 13 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado; ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, advierte además que la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; que señala: 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, asimismo para la respectiva Modificación del PAC; se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin tal como se exige en el 7.6.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; debiéndose por ende llevar a cabo dichas acciones administrativas para sustentar dicho gasto.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión del Procedimiento de selección en el objeto de contratación:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	"MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINA DE EX PINACOTECA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	DICIEMBRE	S/68,562.92

**ARTÍCULO 2°:** que se deberá tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin; debiéndose por ende llevar a cabo dichas acciones administrativas para sustentar dicho gasto.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la Página Web municipal.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza  
 GERENTE MUNICIPAL

